

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior mediante providencia del *12 de mayo de 2022*.

Se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría en el ***archivo digital 021 C-4 del*** presente asunto.

Se ordena a la parte actora que dentro de los tres días posteriores a la notificación por estados del presente auto aclare si del valor consignado aquí debe descontarse o no lo correspondiente a las condenas por concepto de costas reconocidas en favor de la demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca1846d09ad161b7c9e6c778dd5fca1764600cad831f64425f0d22088175a422**
Documento generado en 31/05/2022 11:56:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>